

BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES
ABOGADO

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO

E.S.E

Referencia. **Demanda Verbal**

Demandante: **Seguros de Vida Suramericana S.A**

Demandados: **Cronoagro S.A.S.**

Radicado: **500013153002 2023-0006400**

ASUNTO: Contestación de la Demanda.

BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES identificado con cédula de ciudadanía No. 79.235.855 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 67.621 del C.S.J, correo electrónico bernardovelac@hotmail.com, con domicilio y residencia en la ciudad de Villavicencio, actuando en calidad de apoderado de los demandados **MARIA RAFAELA AGUDELO ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.383.428, en calidad de cónyuge sobreviviente del Señor **JOSE ANASTACIO PASIVE ALMANZA (Q.E.P.D)**, **JHON ANDREY PASIVE AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.930.400, **DIANA MARCELA PASIVE AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.866.157, **JOSÉ ANASTACIO PASIVE AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.827.051 en calidad de hijos del causante **JOSE ANASTACIO PASIVE ALMANZA (Q.E.P.D)**, respetuosamente, estando dentro del término legal, procedo a presentar **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA** de la referencia interpuesta por **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA**, en los siguientes términos:

I.-FRENTE A LOS HECHOS

1. SE ADMITE POR MIS REPRESENTADOS, respecto a que **CRONOAGRO S.A.S.** contrató la Póliza de Seguro – Grupo Deudores No. 083003590672 con **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A**, encontrándose dentro de los asegurados el señor **ANASTACIO PASIVE ALMANZA (Q.E.P.D)**, con el fin de garantizar la obligación financiera contraída con dicha sociedad.

BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES
ABOGADO

2. **NO LE CONSTA A MIS REPRESENTADOS** la fecha de suscripción del seguro en atención a que, en los archivos del señor **ANASTACIO PASIVE ALMANZA (Q.E.P.D)** se encontró un formulario sin fecha y sin diligenciamiento de declaración de asegurabilidad, por lo tanto, mis representados se atienen a lo que resulte probado.
3. **SE ADMITE POR MIS REPRESENTADOS**, frente a los amparos contratados por la póliza.
4. **SE ADMITE POR MIS REPRESENTADOS**, frente a la fecha de fallecimiento del señor **ANASTACIO PASIVE ALMANZA (Q.E.P.D)**, respecto las causas del fallecimiento las mismas se encuentran dentro de la historia clínica, razón por la cual, mis representados se atienen a lo plasmado en dicho documento.
5. **SE ADMITE POR MIS REPRESENTADOS**, frente a la presentación de reclamación por parte de **CRONOAGRO S.A.S** como beneficiario oneroso de la póliza.
6. **SE ADMITE POR MIS REPRESENTADOS**, frente a la objeción de **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA**, respecto a la reclamación presentado por **CRONOAGRO S.A.S.**
7. **NO LE CONSTA A MIS REPRESENTADOS**, en atención a que revisados los archivos del Señor **ANASTACIO PASIVE ALMANZA (Q.E.P.D)** se encontró un formulario de solicitud de seguro ante **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA**, pero se encuentra sin diligenciar la fecha de suscripción y sin diligenciamiento la declaración de asegurabilidad, por lo tanto, mis Representados se atienen a lo que resulte probado.
8. **SE ADMITE POR MIS REPRESENTADOS**, frente al contenido de la objeción a la reclamación presentada por **CRONOAGRO S.A.S.** de fecha 15 de agosto de 2021.
9. Como contiene (2) dos hechos, procedo a contestar así:
 - 9.1 Se admite por mis representados frente al contenido del formulario de solicitud de seguro.
 - 9.2 No les consta a mis representados frente a que el señor **ANASTASIO PASIVE ALMANZA (Q.E.P.D)** haya contestado negativamente respecto a las preguntas formuladas comoquiera que, se encontró en los

BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES
ABOGADO

archivos de su familiar, el formulario de solicitud de seguro ante **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA** sin diligenciar, tanto la fecha de suscripción como la declaración de asegurabilidad, por lo tanto, mis representados se atienen a lo que resulte probado.

10. SE ADMITE POR MIS REPRESENTADOS, respecto que el señor **ANASTASIO PASIVE ALMANZA** (Q.E.P.D), fue atendido en el Hospital Departamental de Villavicencio, respecto las demás afirmaciones, se deberá estar al tenor de lo que se encuentra escrito en la historia clínica del paciente.

11. NO CORRESPONDE A UN HECHO, corresponde a la transcripción del artículo 1.058 del Código de Comercio.

12. NO LE CONSTA A MIS REPRESENTADOS, en primera medida **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** pudo haber conocido el estado de salud del señor **ANASTASIO PASIVE ALMANZA** (Q.E.P.D), previamente a la suscripción del contrato de seguro, con solo solicitarle la historia clínica, situación que fue omitida por la Aseguradora y como segunda medida, mis representados encontraron en los archivos de su familiar, el formulario de solicitud de seguro ante **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA**, pero se encuentra sin diligenciar la fecha de suscripción y sin diligenciamiento la declaración de asegurabilidad, por lo tanto, mis Representados se atienen a lo que resulte probado.

13. NO LE CONSTA A MIS REPRESENTADOS, no tienen conocimiento directo de cómo fue diligenciada la declaración de asegurabilidad, por el motivo que existen dos formularios, el aportado por **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA** que se encuentra totalmente diligenciado y el encontrado por mis poderdantes en los archivos del su familiar señor **ANASTASIO PASIVE ALMANZA** (Q.E.P.D) el cual se encuentra sin fecha de diligenciamiento y sin las respuestas en forma de equis (X) en la declaración de asegurabilidad.

14. NO LE CONSTA A MIS REPRESENTADOS, frente a que su familiar, no hubiera revelado su verdadero estado de salud, se reitera, mis poderdantes no tienen conocimiento directo de cómo fue diligenciado la declaración de asegurabilidad, con motivo que existen dos (2) formularios, el aportado por **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA** que se encuentra totalmente diligenciado y el encontrado por mis Poderdantes en los

BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES
ABOGADO

archivos del su familiar señor **ANASTASIO PASIVE ALMANZA** (Q.E.P.D) el cual se encuentra sin fecha de diligenciamiento y sin las respuestas en forma de equis (X) en la declaración de asegurabilidad, pero si con su firma y huella.

- 15. NO LE CONSTA A MIS REPRESENTADOS**, frente a que su familiar, no hubiera revelado su verdadero estado de salud, se reitera, mis poderdantes no tienen conocimiento directo de cómo fue diligenciada la declaración de asegurabilidad comoquiera que existen dos (2) formularios, el aportado por **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA** que se encuentra totalmente diligenciado y el encontrado por mis Poderdantes en los archivos del su familiar señor **ANASTASIO PASIVE ALMANZA** (Q.E.P.D) el cual se encuentra sin fecha de diligenciamiento y sin las respuestas en forma de equis (X) en la declaración de asegurabilidad, pero si con su firma y huella.
- 16. NO LE CONSTA A MIS REPRESENTADOS**, en atención a que no fueron notificados de la cancelación del seguro **a partir del 14 de abril de 2020**, incluso su señoría para esa fecha, según lo enunciado en la demanda, su familiar no era parte del grupo asegurado, sino a partir del **18 de mayo de 2021**.
- 17. SE ADMITE POR MIS REPRESENTADOS**, la nulidad del contrato de seguro le concierne la declaración a los Jueces de la República.
- 18. SE ADMITE POR MIS REPRESENTADOS**, según se observa de la lectura de la constancia de imposibilidad de conciliación emitida por **CONALBOS**.
- 19. SE ADMITE POR MIS REPRESENTADOS**, según se observa de la lectura de la constancia de imposibilidad de conciliación emitida por **CONALBOS**.
- 20. SE ADMITE POR MIS REPRESENTADOS**, frente a la acción judicial promovida en contra de los Herederos determinados e indeterminados.
- 21. SE ADMITE POR MIS REPRESENTADOS**, frente a la expedición de la constancia de imposibilidad de conciliar.
- 22. SE ADMITE POR MIS REPRESENTADOS**, el mismo fue aportado con la demanda, sin embargo, mis poderdantes, solicitarán la contradicción del Perito.
- 23. SE ADMITE POR MIS REPRESENTADOS**, respecto la certificación

BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES
ABOGADO

expedida por **CONALBOS** el 07 de febrero de 2023.

24. SE ADMITE POR MIS REPRESENTADOS, el poder otorgado a la Apoderada de **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA** se observa con el traslado digital.

II. FRENTE A LAS PRETENSIONES Y CONDENAS DE LA DEMANDA

Frente a las Declaraciones:

PRIMERA: Mis representados no se oponen.

Frente a las Condenas:

PRIMERA: Mis Representados se oponen a la condena de costas.

III- EXCEPCIONES DE FONDO

PRIMERA: INEXISTENCIA DE INTERES ASEGURABLE.

El objeto de la acción judicial interpuesta por **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** pretende “Se **DECLARE** la **NULIDAD RELATIVA del CONTRATO DE SEGURO DE VIDA “GRUPO DEUDORES” No. 083003590672**, celebrado entre el asegurador **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** y **TOMADOR-BENEFICIARIO ONEROSO CRONOAGRO S.A.S.** y **ASEGURADO JOSE ANASTACIO PASIVE ALMANZA (Q.E.P.D.)**, por estar viciado de Nulidad Relativa, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 1.058 del Código de Comercio”.

El Código de Comercio - capítulo III. Seguros de Personas, sección I. establece los principios comunes a los seguros de personas, así:

Art. 1137. *Toda persona tiene interés asegurable:*

- 1) En su propia vida;*
- 2) En la de las personas a quienes legalmente pueda reclamar alimentos, y*
- 3) En la de aquellas cuya muerte o incapacidad pueden aparejarle un perjuicio económico, aunque éste no sea susceptible de una evaluación cierta.*

BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES
ABOGADO

En los seguros individuales sobre la vida de un tercero, se requiere el consentimiento escrito del asegurado, con indicación del valor del seguro y del nombre del beneficiario.

Los menores adultos darán su consentimiento personalmente y no por conducto de sus representantes legales.

En defecto del interés o del consentimiento requeridos al tenor de los incisos que anteceden, o en caso de suscripción sobre la vida de un incapaz absoluto, el contrato no producirá efecto alguno y el asegurador estará obligado a restituir las primas percibidas.

Sólo podrá retener el importe de sus gastos, si ha actuado de buena fe.

ARTÍCULO 1138. *En los seguros de personas, el valor del interés no tendrá otro límite que el que libremente le asignen las partes contratantes, salvo en cuanto al perjuicio a que se refiere el ordinal 3o. del artículo 1137 sea susceptible de evaluación cierta.*

ARTÍCULO 1141. *Será beneficiario a título gratuito aquel cuya designación tiene por causa la mera liberalidad del tomador. En los demás casos, el beneficiario será a título oneroso. En defecto de estipulación en contrario, se presumirá que el beneficiario ha sido designado a título gratuito.*

En el presente asunto, el interés asegurable consistió en asegurar el pago de la obligación crediticia contraída por el señor **JOSE ANASTACIO PASIVE ALMANZA (Q.E.P.D.)**, a favor de **CRONOAGRO S.A.S**, como beneficiario oneroso, con motivo de la compra de insumos agrícolas como semillas, plaguicidas y abonos fertilizantes para el cultivo de arroz, por la suma de **Doscientos Cuarenta y Seis Millones Ciento Diez Mil Ochocientos Pesos Mcte (\$246.110.800,)**, en los eventos que se realizara el riesgo asegurable como era la muerte, la enfermedad grave o incapacidad por accidente, sin embargo a pesar del fallecimiento del esposo y padre de mis poderdantes, lograron pagar al acreedor las obligaciones pendientes de pago por su familiar, conforme consta en la certificación que se aporta junto con el **PAZ Y SALVO** expedidos por **CRONOAGROS S.A.S** el 17 de noviembre de 2021, razón por la cual, interés asegurable desapareció con el pago de la obligación, no existiendo fundamento para la presentación de la presente demanda por parte de **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**, teniendo en cuenta que ya no existe la obligación crediticia a favor del

BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES
ABOGADO

asegurado **CRONOAGRO S.A.** como objeto de aseguramiento en la póliza.

Razón por la cual solicito al señor Juez declare prospera la presente excepción.

SEGUNDA: INEXISTENCIA DE MALA FE DEL SEÑOR JOSE ANASTACIO PASIVE ALMANZA (Q.E.P.D.), COMO ASEGURADO EN LA PÓLIZA DE VIDA DEUDORES NO. 083003590672.

En el presente asunto, **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** indica en varios de los hechos que el señor **JOSE ANASTACIO PASIVE ALMANZA (Q.E.P.D)** obró de mala fe, al no declarar su estado real de salud, en atención a que no diligenció con la verdad, el formulario de solicitud de aseguramiento especialmente el aparte denominado "*Declaración de Asegurabilidad*", sin embargo, como consecuencia de ésta demanda, se revisó los archivos del señor **PASIVE ALMANZA**, encontrado sus Herederos el formulario de solicitud de seguro ante **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA**, sin diligenciar la fecha de suscripción y sin diligenciamiento la declaración de asegurabilidad de este formato, es decir que muy probablemente estos apartes del mencionado documento, no fueron escritos por el Asegurado sino por un Tercero que a la fecha se desconoce, razón por la cual, se considera no existió mala fe del señor **JOSE ANASTACIO PASIVE ALMANZA (Q.E.P.D)** al momento de adquirir el seguro. Adicionalmente, si era de interés absoluto conocer el estado de salud de la persona que iba a asegurar, podían haberle solicitado la historia clínica y realizar la auditoria médica para establecer si era viable o no expedirle la póliza, situación que fue omitida por la Aseguradora Accionante.

Solicito al Señor Juez, declare prospera la presente excepción.

TERCERA - EXCEPCION GENERICA:

Si dentro del transcurso del proceso se encuentra probada cualquier otra excepción que beneficie los intereses de mis representados, solicito al señor Juez sea tenida en cuenta en el momento de dictar sentencia al tenor del artículo de conformidad al artículo 282 del Código General del proceso que indica "*En cualquier tipo de proceso, cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en*

BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES
ABOGADO

la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda”.

V. PETICION DE PRUEBAS

Solicito al Señor Juez, muy respetuosamente se sirva decretar las siguientes pruebas que tienen como fin probar la inexistencia de interés asegurable, al encontrarse las obligaciones contraídas por el señor **JOSÉ ANASTACIO PASIVE ALMANZA (Q.E.P.D)** sin saldos pendientes por pagar, así mismo con el documento número 3 se busca probar la buena fe del Asegurado:

-DOCUMENTALES:

1) Certificación expedida por **CRONOAGRO S.A.S.** a través del departamento de Contabilidad donde certifican el pago de la obligación adquirida por el señor **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA (Q.E.P.D)** por la suma de \$246.110.800 encontrándose al 31 de diciembre de 2021 sin obligaciones pendientes \$0.

2) Paz y Salvo expedido por **CRONOAGRO S.A.S** el día 17 de noviembre de 2021 donde el Representante Legal Suplente declara a paz y salvo al **JOSÉ ANASTACIO PASIVE ALMANZA (Q.E.P.D)** por los créditos otorgados para compra de insumos agrícolas.

3) Formulario de solicitud de aseguramiento **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA**, documento que se encontraba en los archivos del **JOSÉ ANASTACIO PASIVE ALMANZA (Q.E.P.D)**, sin diligenciar la fecha de suscripción y sin diligenciamiento la declaración de asegurabilidad.

-INTERROGATORIO DE PARTE A REPRESENTANTE LEGAL DE CRONOAGRO S.A.S.

Solicito al señor Juez, se decrete el interrogatorio de parte del señor **MARIO ORJUELA** o quien haga sus veces como representante legal de **CRONOAGRO S.A.S** con el fin de indagarle sobre el estado de las obligaciones contraídas por el **JOSÉ ANASTACIO PASIVE ALMANZA (Q.E.P.D)**, las cuales fueron aseguradas con la póliza expedida por Seguros

BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES
ABOGADO

de Vida Suramericana objeto de la demanda.

Correo electrónico para notificar: cronoagro@hotmail.com

VI. ANEXOS

1. Poder
2. Los documentos enunciados en las pruebas.

VII. NOTIFICACIONES

➤ A mi Poderdantes:

- **MARIA RAFAELA AGUDELO ORTIZ:** Correo electrónico
mariragudelo@gmail.com
- **JHON ANDREY PASIVE AGUDELO:** Correo electrónico
jhon.pasivea@hotmail.com
- **DIANA MARCELA PASIVE AGUDELO:** Correo electrónico
jhon.pasivea@hotmail.com
- **JOSÉ ANASTACIO PASIVE AGUDELO:** Correo electrónico
josepasive@hotmail.com

➤ Al Suscrito:

- **BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES:** Correo electrónico
bernardovelac@hotmail.com

Señor Juez, atentamente,



BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES

C.C. No. 79.235.855 de Bogotá

T.P. No. 67.621 del C. S. de la J.

PODERES Rta DEMANDA SURA 21 Julio 2023

Diana Marcela Pasive Agudelo <dmpasivea@gmail.com>

Vie 21/07/2023 15:36

Para:bernardovelac@hotmail.com <bernardovelac@hotmail.com>

 4 archivos adjuntos (6 MB)

PODER SURA Jose Anastacio Pasive A.pdf; PODER SURA Jhon Andrey Pasive A.pdf; PODER SURA Diana Marcela Pasive A.pdf; PODER SURA Maria Rafaela Agudelo O.pdf;

-

DIANA MARCELA PASIVE AGUDELO

310 551 31 98 - 320 813 13 88 - 313 347 38 80

dmpasivea@gmail.com

dianapasive@usantotomas.edu.co

"La información contenida en este mensaje electrónico tiene carácter CONFIDENCIAL, está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por el mismo. Si el lector de este mensaje no es el destinatario, se le notifica que cualquier copia o distribución que se haga de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este medio.

Evite imprimir este mensaje, esto ayudará a la conservación de nuestros bosques y nuestro planeta"

**Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO META**

RF. Demanda Verbal

Demandante: Seguros de Vida Suramericana S.A

Demandados: Cronoagro S.A.S.

Radicado: AC 500013153002 2023-0006400

Asunto: Otorgamiento Poder.

JHON ANDREY PASIVE AGUDELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.930.400 en calidad de hijo del Señor **JOSÉ ANASTACIO PASIVE ALMANZA (Q.E.P.D)**, con domicilio en Villavicencio Meta, correo electrónico jhon.pasivea@gmail.com , me permito conferir poder especial amplio y suficiente al Doctor **BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.235.855 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 67.621 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico bernardovelac@hotmail.com, con el fin de que represente mis intereses dentro del proceso verbal de la referencia, instaurado en mi contra por **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**

Mi Apoderado queda facultado para conciliar, transigir, y demás facultades establecidas en el artículo 77 del código General del Proceso.

Solicito se le reconozca personería para actuar.

Señor Juez, Cordialmente, -



**JHON ANDREY PASIVE AGUDELO
C.C. No. 1.121.930.400**

**BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES
C.C. No. 79.235.855 de Bogotá
T.P. No. 67.621 del C. S. de la J.**

**Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO META**

RF. Demanda Verbal

Demandante: Seguros de Vida Suramericana S.A

Demandados: Cronoagro S.A.S.

Radicado: AC 500013153002 2023-0006400

Asunto: Otorgamiento Poder.

JHON ANDREY PASIVE AGUDELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.930.400 en calidad de hijo del Señor **JOSÉ ANASTACIO PASIVE ALMANZA (Q.E.P.D)**, con domicilio en Villavicencio Meta, correo electrónico jhon.pasivea@gmail.com , me permito conferir poder especial amplio y suficiente al Doctor **BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.235.855 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 67.621 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico bernardovelac@hotmail.com, con el fin de que represente mis intereses dentro del proceso verbal de la referencia, instaurado en mi contra por **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**

Mi Apoderado queda facultado para conciliar, transigir, y demás facultades establecidas en el artículo 77 del código General del Proceso.

Solicito se le reconozca personería para actuar.

Señor Juez, Cordialmente, -



**JHON ANDREY PASIVE AGUDELO
C.C. No. 1.121.930.400**

**BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES
C.C. No. 79.235.855 de Bogotá
T.P. No. 67.621 del C. S. de la J.**

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO META

RF. Demanda Verbal

Demandante: Seguros de Vida Suramericana S.A

Demandados: Cronoagro S.A.S.

Radicado: AC 500013153002 - 20230006400

Asunto: Otorgamiento Poder.

JOSÉ ANASTACIO PASIVE AGUDELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.827.051 en calidad de hijo del Señor **JOSE ANASTACIO PASIVE ALMANZA (Q.E.P.D)**, con domicilio en Villavicencio Meta, correo electrónico josepasive@hotmail.com, me permito conferir poder especial amplio y suficiente al Doctor **BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.235.855 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 67.621 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico bernardovelac@hotmail.com, con el fin de que represente mis intereses dentro del proceso verbal de la referencia, instaurado en mi contra por **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**

Mi Apoderado queda facultado para conciliar, transigir, y demás facultades establecidas en el artículo 77 del código General del Proceso.

Solicito se le reconozca personería para actuar.

Señor Juez, Cordialmente,



JOSÉ ANASTACIO PASIVE AGUDELO
C.C. No. 1.121.827.051

BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES
C.C. No. 79.235.855 de Bogotá
T.P. No. 67.621 del C. S. de la J.

**Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO META**



RF. Demanda Verbal

Demandante: Seguros de Vida Suramericana S.A

Demandados: Cronoagro S.A.S.

Radicado: AC 500013153002- 20230006400

Asunto: Otorgamiento Poder.

MARIA RAFAELA AGUDELO ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.383.428, en calidad de cónyuge sobreviviente del Señor **JOSE ANASTACIO PASIVE ALMANZA (Q.E.P.D)**, con domicilio en Villavicencio Meta, correo electrónico mariragudelo@gmail.com, me permito conferir poder especial amplio y suficiente al Doctor **BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.235.855 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 67.621 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico bernardovelac@hotmail.com, con el fin de que represente mis intereses dentro del proceso verbal de la referencia, instaurado en mi contra por **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**

Mi Apoderado queda facultado para conciliar, transigir, y demás facultades establecidas en el artículo 77 del código General del Proceso.

Solicito se le reconozca personería para actuar.

Señor Juez, Cordialmente,

Maria R Agudelo
MARIA RAFAELA AGUDELO ORTIZ
C.C. No. 40.383.428

BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES
C.C. No. 79.235.855 de Bogotá
T.P. No. 67.621 del C. S. de la J.



NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 LA NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICA

Que: AGUDELO ORTIZ MARIA RAFAELA

Quien se identificó con: C.C. 40383428

manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya. En constancia, firma nuevamente y estampa la huella. Y autorizó verificar su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Villavicencio, 2023-07-21
 08:11:18

x Maria R Agudelo
 Firma

Mary Luz Diaz Rey
 MARY LUZ DIAZ REY

NOTARIA 4 (E) DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
 RESOLUCIÓN 06805 DEL 04/07/2023



787-a7eaa2f1



www.notariaenlinea.com
 Cod.: it64



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 JEFATURA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
**BIOMETRÍA A SOLICITUD
 DEL INTERESADO**

Maria R Agudelo
 MARIA RAFAELA AGUDELO ORTIZ
 C.C. No. 40383428

BERNARDO EMILIO VELA CIFUENTES
 C.C. No. 79.232.852 de Bogotá
 T.P. No. 87.621 del C. S. de la C.

CRONOAGRO S.A.S.
NIT 901.144.395-0
CALLE 26 37 39 BRR MAIZARO – VILAVICENCIO

CERTIFICAMOS:

Que el señor(a) **AGUDELO ORTIZ MARIA RAFAELA**
Con cedula de ciudadanía número **40,383,428**

Efectuó compra en esta empresa de Agroquímicos, Semillas y Abonos Fertilizantes, durante el año gravable 2021, la cuales fueron debidamente facturadas por CRONOAGRO SAS por la suma de \$ **29,086,500,00**

Que se facturó un IVA por valor de \$ **230,736,00**

Que recibió del cliente, por otros conceptos: las correspondiente sumas:

Intereses: \$ **.00** y

Otros conceptos: \$ **0,00**

Que a diciembre 31 de 2021, adeudaba a CRONOAGRO SAS la suma de \$ **0,00**



MARIO ORJUELA
Dpto Contabiliad

CRONOAGRO S.A.S.
NIT 901.144.395-0
CALLE 26 37 39 BRR MAIZARO – VILAVICENCIO

CERTIFICAMOS:

Que el señor(a) **PASIVE ALMANZA JOSE ANASTACIO (QEPD)**
Con cedula de ciudadanía número **17,329,529**

Efectuó compra en esta empresa de Agroquímicos, Semillas y Abonos
Fertilizantes, durante el año gravable 2021, la cuales fueron debidamente
facturadas por CRONOAGRO SAS por la suma de \$ **246,110,800,00**

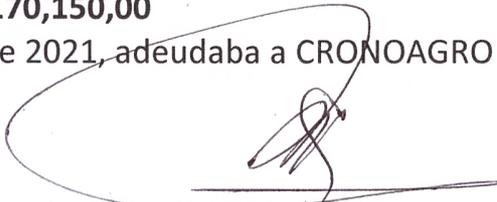
Que se facturó un IVA por valor de \$ **201,761,00**

Que recibió del cliente, por otros conceptos: las correspondiente sumas:

Intereses: **0** y

Otros conceptos: \$ **170,150,00**

Que a diciembre 31 de 2021, adeudaba a CRONOAGRO SAS la suma de \$
0,00



MARIO ORJUELA
Dpto Contabiliad

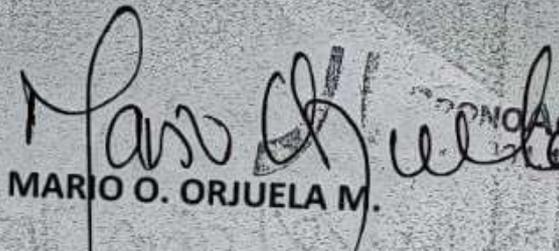


CRONOAGRO S.A.S

PAZ Y SALVO

Yo, MARIO ORLANDO ORJUELA MICAN, actuando en Representación de la Empresa CRONOAGRO S.A.S. me permito certificar que el señor JOSE ANASTASIO PASIVE ALMANZA (QEPD) CC 17.329.529 y la señora YURI ANDREA PASIVE ALMANZA CC 40.217.134, se encuentran a PAZ Y SALVO, por todo concepto con la empresa CRONOAGRO S.A.S, por los créditos otorgados para compras de insumos Agrícolas (Semillas, Plaguicidas y Abonos Fertilizantes)

Villavicencio, Noviembre 17 de 2021


CRONOAGRO S.A.S
TEL. 682 6745 - CEL. 313 467 6581

MARIO O. ORJUELA M.

CC 17.326.627

Representante Legal Suplente

SOLICITUD PARA SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.



INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA (ESPACIO EXCLUSIVO PARA ASESOR)

Ofc. Radicación: _____ Póliza No.: _____ Fecha Inicio de Vigencia: _____ Fecha Fin de Vigencia: _____ Número Solicitud: _____

Póliza Nueva Ingreso Modificación Renovación

Forma de pago prima: Mensual Trimestral Semestral Anual

Sistema de ajuste: Anual (Cobro de Ajuste Fin Vigencia) Mensual (Cobro de Ajuste en el Mes)

INFORMACIÓN DE INTERMEDIACIÓN (ESPACIO EXCLUSIVO PARA ASESOR)

Asesores que participan en el seguro. Indique los datos del Líder: Razón Social o Nombre del Asesor: _____ Código Asesor: _____ % Participación: _____

Otro Asesor que participe en el seguro. Indique Razón Social o Nombre del Asesor: _____ Código Asesor: _____ % Participación: _____

INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Tipo de Identificación: C.C. C.E. PA. NIT

Número de Identificación: _____ Razón Social y/o Nombres y Apellidos (Primero Nombres, luego Apellidos): _____ Tipo de Institución: Pública Privada

Dirección Correspondencia: _____ Ciudad / Departamento: _____ Correo Electrónico: _____ Teléfono (sin indicativo): _____

INFORMACIÓN DEL DEUDOR

Tipo de Identificación: C.C. C.E. PA.

Número de Identificación: 17329529 Nombres y Apellidos del Asegurado Principal (Primero Nombres, luego Apellidos): Jose Anastasio Posive A.

Sexo: F M Fecha de Nacimiento: 1964-10-24

Peso (Kgl): 65 Estatura (en cms): 1.60 Ciudad: Ucio Departamento: Meta Teléfono (Sin indicativo): Celular: 320.6769210

Dirección Correspondencia: Cra. 19 A 19 B 97 Correo Electrónico: anastasio.posive@gmail.com

INFORMACIÓN DEL SEGURO

Valor Crédito \$: _____ Medialidad de Valor Asegurado: Saldo Insoluto Valor inicial Crédito (Constante)

Amparos

Vida Invalidez por Accidente o Enfermedad Bono para Gastos Funerarios (pago único) _____ % \$ _____

Valor Asegurado \$: _____ Valor Prima (según forma de pago pactada) \$: _____

INFORMACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS - DEUDORES

"El tomador hasta el saldo insoluto de la deuda. El remanente corresponderá a los beneficiarios libremente designados por el asegurado o en su defecto los de ley"

Con derecho a Acrecimiento SI NO

Identificación Tipo Número	Nombre y Apellidos	%	Parentesco	Identificación Tipo Número	Nombre y Apellidos	%	Parentesco

DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD

¿Usted, ha tenido o le han diagnosticado: Enfermedades cardiovasculares Infarto del miocardio Arritmias Hipertensión arterial Colesterol (Tratado con medicamentos) Ceguera

Triglicéridos altos (Tratados con medicamentos) Derrames Isquemia o trombosis cerebral Epilepsia Enfisema (EPOC) Bronquitis Crónica Cáncer Leucemia Lupus

Tumores malignos SIDA o VIH positivo Insuficiencia Renal Esclerosis múltiple Artritis reumatoidea Diabetes Pancreatitis Hepatitis B o C Cirrosis Retardo mental

Trastornos psiquiátricos Colitis Ulcerativa Hipertiroidismo Parálisis Deformidades corporales Sordera total o parcial Hernia de columna Pérdida funcional o anatómica

Otra Enfermedad, ¿Cuál? Consume Actualmente drogas estimulantes Ha estado en tratamiento para: Alcoholismo Drogadicción SI NO

En caso que usted haya contestado positivamente a la pregunta anterior debe diligenciar la siguiente información:

Apellido del Médico tratante	Nombre de la Institución Médica	EPS	Enfermedad	Nombre del Médico tratante	Nombre de la Institución Médica	EPS	Enfermedad

¿Ha estado incapacitado u hospitalizado en el último año por más de 60 días, en la actualidad se encuentra en algún tratamiento o estudio médico o sabe si será hospitalizado o intervenido quirúrgicamente o en el último mes ha tenido signos o síntomas como: Secreciones, dolor de garganta, tos, fiebre, dificultad para respirar, o sospecha de contagio o infección o le han diagnosticado el COVID-19 (Coronavirus)? SI NO

En caso que usted haya contestado positivamente a la pregunta anterior debe diligenciar la siguiente información:

Apellido del Médico tratante	Nombre de la Institución Médica	EPS	Enfermedad	Nombre del Médico tratante	Nombre de la Institución Médica	EPS	Enfermedad

DECLARACIÓN DE GARANTÍA

Yo (los firmantes) que gozamos de buena salud y que la información que suministré (amos) en este documento solicitud de seguro, es cierta. Que mi (nuestra) ocupación está permitida por la ley y no ejerzo (emos) actividades que impliquen un alto riesgo. Aceptamos que esta declaración sea parte integrante del contrato de seguro y que SURAMERICANA no asume responsabilidad alguna sino mediante la expedición de la póliza o certificación expresa de cobertura.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Autorizo a SURAMERICANA S.A para la recolección, almacenamiento y uso de mis datos personales con la finalidad vincularme como cliente de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. Autorizo el tratamiento de mis datos, incluso biométricos, que es un dato sensible, para los fines que sean necesarios para la prestación de los servicios encargados particularmente para ejecutar y cumplir el contrato. Autorizo a SURAMERICANA S.A a entregar o compartir información con FASECOLDA e INVERFAS S.A; con la finalidad de adelantar actividades y proyectos del sector asegurador, con personas jurídicas que administran bases de datos; para efectos de provención y control de fraude; selección de riesgos, con Centrales de Información y Riesgo; con la finalidad de reportar los datos positivos o negativos de mi comportamiento crediticio y financiero; con aliados estratégicos, intermediarios de seguros, compañías matriz, filiales y subsidiarias; con el fin de ser contactado para el ofrecimiento de productos, envío de información, ofertas comerciales y publicitarias. Autorizo a SURAMERICANA S.A para consultar y obtener copia de mi historia clínica, que es un dato sensible, para la suscripción y proceso de reclamación del seguro. Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de la información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento, informarme sobre el uso que se ha dado a los mismos, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de mis datos, cuando sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. La responsabilidad del tratamiento de la información es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre sus datos personales, comunicarse a la línea de Atención al 437 8888 desde Medellín, Bogotá y Cali o al 01 900054888 desde cualquier lugar. Para conocer nuestra política de privacidad visite www.sura.com.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA : DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1152 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL NO PAGO DE LAS PRIMAS O DE SUSFRUITOS DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE CADA VENCIMIENTO PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

CERTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL TOMADOR.

Yo (los firmantes) que el Asesor (me) explicó los términos y condiciones del contrato, y la información contenida en el presente formulario. Además, he leído y comprendido los textos insertados en el presente formulario de Seguro.

Firma del Afiliado o Tomador: _____

Número de Identificación: 17329529



Huella Índice Derecho Afiliado o Tomador

Fecha de diligenciamiento Formato (AAAA/MM/DD)

Tipo de Identificación: T.I. Tarjeta de Identidad - C.C.: Cédula de Ciudadanía - C.D. Carné Diplomático - C.E. Cédula de Extranjería - PA: Pasaporte - NIT: Número de Identificación Tributaria - DADENUTCCO. DD: Droganotar (Dadra-Madri) - F: Fotopermanente Permanente - HI-HiD - FA: Familiar Am: Amigo - AF: Afiliado - SEXO: F: Femenino - M: Masculino - ESTADO CIVIL: S: Soltero - G: Casado - V: Viudo - U: UNIÓN LIBRE - D: DIVORCIADO

Respuesta demanda verbal 500013153002 2023-0006400

BERNARDO E. VELA C. <bernardovelac@hotmail.com>

Lun 24/07/2023 11:15

Para:Juzgado 02 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Angela Lopez <angelalo@angelalopezabogados.com.co>

 1 archivos adjuntos (9 MB)

Respuesta demanda verbal 202300064-00.pdf;

Con los buenos días, en calidad de apoderado de la parte demandada conforme a poder que adjunto, me permito allegar respuesta de demanda dentro del término.

Cordialmente,

Bernardo E. Vela C.
T.p. 67.621 del C.S. de la J

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E.-----S.-----D.

Ref: Proceso Verbal No 50001315300220230006400 de **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** contra **CRONOAGRO S.A.S. Y OTROS.**

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ, mayor de edad, vecino de Villavicencio, Abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía 17.314.307 de Villavicencio y tarjeta profesional 44.823 del C.S.J, manifiesto que en ejercicio del poder Especial conferido por la demandada **CRONOAGRO S.A.S**, persona jurídica con domicilio en Villavicencio, Nit No 901.144.395-0 por intermedio de su representante legal **JOHN MILTON ORTIZ BAQUERO**, mayor de edad y vecino de Villavicencio, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 79.295.560, lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio que se adjunta, por medio del presente escrito me permito dar contestación a la demanda en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS:

- 1.- Frente al hecho **PRIMERO**: Manifiesto que **ES CIERTO**
- 2.- Frente al hecho **SEGUNDO**: Manifiesto que es cierto.
- 3.- Frente al hecho **TERCERO**: Manifiesto que es cierto.
- 4.- Frente al hecho **CUARTO**: debo manifestar que es cierto el fallecimiento del señor **JOSE ANASTASIO PASIVE ALMAZA**, pero **NO ME CONSTA** y deberá ser objeto de prueba las causas de su muerte.
- 5.- Frente al hecho **QUINTO**: Es cierto.
- 6.- Frente al hecho **SEXTO**: Debo manifestar que **ES CIERTO**.
- 7- Frente al hecho **SÉPTIMO**: **NO ME CONSTA Y DEBERA SER OBJETO DE PRUEBA.**
- 8.- Frente al hecho **OCTAVO**: Es Cierto.
- 9.- Frente al hecho **NOVENO**: Es cierto en cuanto al cuestionario que aparece plasmado en el formulario.

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

- 10.- Frente al hecho **DECIMO**: No le consta a mi poderdante y deberá probarse por la demandante.
- 11.- Frente al hecho **DECIMO PRIMERO**: No es un hecho, esa es una norma sustancial de derecho comercial.
- 12.- Frente al hecho **DECIMO SEGUNDO**: No le consta a mi poderdante y deberá probarse por la demandante.
- 13.- Frente al hecho **DECIMO TERCERO**: Es cierto conforme al formulario de asegurabilidad.
- 14.- Frente al hecho **DECIMO CUARTO**: No le consta a mi poderdante y deberá probarse por la demandante.
- 15.- Frente al hecho **DECIMO QUINTO**: No le consta a mi poderdante y deberá probarse por la demandante.
- 16.- Frente al hecho **DECIMO SEXTO**: No le consta a mi poderdante y deberá probarse por la demandante. Debo acotar señor juez que si el contrato inicio en mayo del 2021, como se informa en el hecho segundo de la demanda, no se entiende como la demandante lo declaro terminado desde el 14 de abril del 2020.
- 17.- Frente al hecho **DECIMO SEPTIMO**: Es cierto conforme a la norma citada.
- 18.- Frente al hecho **DECIMO OCTAVO**: Es cierto.
- 19.- Frente al hecho **DECIMO NOVENO**: No le consta a mi poderdante y deberá probarse por la demandante.
- 20.- Frente al hecho **VIGESIMO**: No me consta.
- 21.-Frente al hecho **VIGESIMO PRIMERO**: Es cierto.
- 22.- Frente al hecho **VIGESIMO SEGUNDO**: No me consta que se pruebe.
- 23.-Frente al hecho **VIGESIMO TERCERO**: Es cierto.

FRENTE A LAS PRETENSIONES.

Mi representada no rechaza las pretensiones de la demanda, pero tampoco se allana a las mismas, y se atiende a lo que se pruebe dentro del proceso por la demandante

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

EXCEPCIONES DE MERITO

Si bien no constituye una excepción de mérito y tampoco previa, informo al despacho que ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio y radicado bajo el número 50001315300320230009600, se tramita por parte de la demandante un proceso verbal con las mismas pretensiones y mismos hechos, contra mi poderdante y otros, cuya demanda fue admitida, mediante auto de fecha 29 de mayo del presente año que se adjunta.

EXCEPCION GENERICA: Conforme a lo estipulado en el artículo 282 del C.G.P., respetuosamente le solicito pronunciarse de oficio en caso de encontrarse una excepción.

PRUEBAS Y ANEXOS.

DOCUMENTALES

- 1.-Las aportadas por la demandante con la demanda.
- 2.- Poder a mi otorgado.
- 3.-Certificado de existencia y representación legal de CRONOAGRO S.A.S. expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio.
- 4.-Auto de fecha 29 de mayo del 2023 de admisión de demanda proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio en la demanda verbal de SEGUROS SURAMERICANA S.A. contra CRONOAGRO S.A.S. y otros, radicado bajo el numero 50001315300320230009600

INTERROGATORIO DE PARTE:

Pese a la oficiosidad con la cual se practican los interrogatorios de parte en la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P, me permito solicitar el interrogatorio de parte al representante legal de la demandante, con el fin que se me permita interrogarlo sobre los hechos que dan fundamento a la presente demanda y los hechos constitutivos de la misma.

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

NOTIFICACIONES.

A Las partes en las direcciones suministradas en la demanda.

Al suscrito en el correo electrónico rajicla@hotmail.com, o en la dirección física calle 40 No 32-50 oficina 902 edificio Comité de Ganaderos de la ciudad de Villavicencio, Meta

Cordialmente,



RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ
C.C 17.314.307 de V/cio
T.P 44.823 del C.S.J
Email: rajicla@hotmail.com

CronoAgro S.A.S. <cronoagro@hotmail.com>

Jue 29/06/2023 2:57 PM

Para:Rafael Enrique Plazas <rajicla@hotmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (3 MB)

Scan_20230629_114538.pdf; Scan_20230629_114511.pdf;

Cordial saludo,

CRONOAGRO S.A.S.

Calle 23 N° 37 - 34 San Benito

Villavicencio - Meta

Teléfonos: +57 (8) 682 67 45

Celular: 313 467 65 81



AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, esta totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que el que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo y NO representa la posición oficial de la Compañía.

Confidentiality Note

The information transmitted through this E-mail is confidential and their attachments are intended to reach only the designed addressee. Reproduction and use of this message or its contents, in whole or in part, is strictly forbidden without the prior written consent from Mariela Torres.

Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico.

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ
A B O G A D O
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

Ref.: Proceso Verbal de mayor cuantía No. 50001 3153 002 2023 00064
00 de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. contra CRONOAGRO S.A.S. Y
OTROS.

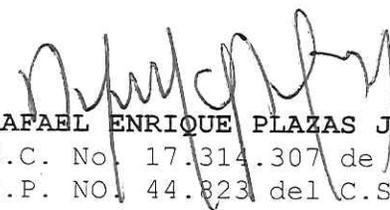
JOHN MILTON ORTIZ BAQUERO, mayor de edad y vecino de Villavicencio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la sociedad CRONOAGRO S.A.S., persona jurídica con domicilio en Villavicencio, lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal que se adjunta expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, por medio del presente manifiesto a Usted, que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ, mayor de edad, vecino de Villavicencio, Abogado titulado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 44.823 del C.S.J., identificado con cédula de ciudadanía No. 17.314.307 de Villavicencio, correo electrónico rajicla@hotmail.com, para que nos represente y asuma la defensa de nuestros intereses dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para el efecto conforme al artículo 77 del C.G.P., en especial para contestar la demanda, excepcionar, desistir, transigir, conciliar y sustituir el poder que por el presente escrito le otorgamos.


JOHN MILTON ORTIZ BAQUERO
C.C. No. 99295560 de D_h
Gerente
CRONOAGRO S.A.S.
Nit: 901.144.395-0



Acepto,


RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ
C.C. No. 17.314.307 de Villavicencio
T.P. NO. 44.823 del C.S.J.

EDIFICIO COMITÉ DE GANADEROS OFIC.902 TEL:6626141, EMAIL:
rajicla@hotmail.com
VILLAVICENCIO, META



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Construyendo el futuro

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CRONOAGRO SAS

Fecha expedición: 2023/06/29 - 14:18:11 **** Recibo No. S001706340 ***** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230629-0158

CODIGO DE VERIFICACIÓN FASg7JttAH

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CRONOAGRO SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901144395-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 325177
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 04 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 10 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 8,052,873,038.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 23 NRO. 37-34 BARRIO SAN BENITO
BARRIO : SAN BENITO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6826745
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3212353516
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3212353516
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : cronoagro@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 23 NRO. 37-34 BARRIO SAN BENITO
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO : SAN BENITO
TELÉFONO 1 : 6826745
CORREO ELECTRÓNICO : cronoagro@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : cronoagro@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4620 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; ANIMALES VIVOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4645 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR
OTRAS ACTIVIDADES : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO
OTRAS ACTIVIDADES : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA ACTO CONSTITUTIVO , REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 67237 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ENERO DE 2018, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CRONOAGRO SAS.



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Sede: Villavicencio, Putumayo

**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CRONOAGRO SAS**

Fecha expedición: 2023/06/29 - 14:18:11 **** Recibo No. S001706340 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230629-0158

CODIGO DE VERIFICACIÓN FASg7JttAH

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
CE-	20180302	CONTADOR PUBLICO	VILLAVICENC RM09-67974 IO	20180314
AC-01	20180828	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	VILLAVICENC RM09-70442 IO	20180912
AC-06	20211028	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	VILLAVICENC RM09-88164 IO	20211214

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: 1. COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS (PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES, SEMILLAS) Y AGROPECUARIOS. 2. ASISTENCIAS TÉCNICAS A CULTIVOS. 3. COMERCIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO. 4. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO 5, OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS. ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO DE LA SOCIEDAD. DOMICILIO. EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO Y SU DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES SERÁ LA CALLE 23 NO.37-34/40 BARRIO SAN BENITO. LA SOCIEDAD PODRÁ CREAR SUCURSALES, AGENCIAS O DEPENDENCIAS EN OTROS LUGARES DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, POR DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. TÉRMINO DE DURACIÓN. EL TERMINO DE DURACIÓN SERÁ INDEFINIDO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.500.000.000,00	1.500,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	1.500.000.000,00	1.500,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	1.500.000.000,00	1.500,00	1.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ACTO CONSTITUTIVO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 67237 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ORTIZ BAQUERO JOHN MILTON	CC 79,295,560

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUFLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 4 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA UNICO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 81583 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ORJUELA MICAN MARIO ORLANDO	CC 17,326,627

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CRONOAGRO SAS**

Fecha expedición: 2023/06/29 - 14:18:12 **** Recibo No. S001706340 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230629-0158

CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Institución Especial

CODIGO DE VERIFICACIÓN FASg7JttAH

REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EN LAS AUSENCIAS DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL PODRÁ ACTUAR EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO ASIGNADAS AL PRINCIPAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 77801 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ORJUELA DE AVELLA LUZ STELLA	CC 40,366,418	45064-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CRONOAGRO**

MATRICULA : 325178

FECHA DE MATRICULA : 20180104

FECHA DE RENOVACION : 20230310

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023

DIRECCION : CALLE 23 NRO. 37-34 BARRIO MAIZAIRO

BARRIO : MAIZARO

MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO

TELEFONO 1 : 6826745

TELEFONO 2 : 3134676581

CORREO ELECTRONICO : cronoagro@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

ACTIVIDAD SECUNDARIA : A0161 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA

OTRAS ACTIVIDADES : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

OTRAS ACTIVIDADES : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 0

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CRONOAGRO SANBENITO**

MATRICULA : 415034

FECHA DE MATRICULA : 20220404

FECHA DE RENOVACION : 20230310

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023

DIRECCION : CL 23 37 34

BARRIO : SAN BENITO

MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Institución Pública

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CRONOAGRO SAS

Fecha expedición: 2023/06/29 - 14:18:12 **** Recibo No. S001706340 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230629-0158

CODIGO DE VERIFICACIÓN FASg7JttAH

TELEFONO 1 : 3212353516

TELEFONO 2 : 3134676581

CORREO ELECTRONICO : cronogaro@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4620 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; ANIMALES VIVOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4645 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR

OTRAS ACTIVIDADES : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 0

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$18,597,401,943

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4664

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1640> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación FASg7JttAH

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Construyendo el Futuro

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CRONOAGRO SAS

Fecha expedición: 2023/06/29 - 14:18:12 **** Recibo No. S001706340 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230629-0158

CODIGO DE VERIFICACIÓN FASg7JttAH

Débora Murillo R

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente Nº 500013153003 2023 00096 00

Villavicencio, veintinueve (29) de mayo de 2023.

En atención a que se reúnen los presupuestos exigidos por el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, el juzgado **ADMITE** la presente demanda, dentro del proceso **VERBAL DE NULIDAD RELATIVA DE CONTRATO** promovido por **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** en contra de **CRONOAGRO S.A.S., MARIA RAFAELA AGUDELO ORTIZ, JOSE ANASTASIO PASIVE AGUDELO, JHON ANDREY PASIVE AGUDELO, DIANA MARCELA PASIVE AGUDELO Y HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **JOSE ANASTASIO PASIVE ALMANZA (Q.E.P.D.)**

De ella y sus anexos córrase traslado al extremo pasivo por el término de veinte (20) días, según lo señalado en el artículo 369 del estatuto adjetivo. Súrtase la notificación de esta decisión de forma personal.

Por Secretaría, realícese el emplazamiento de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **JOSE ANASTASIO PASIVE ALMANZA (Q.E.P.D.)**. Lo anterior, de conformidad con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

Finalmente, se reconoce a la abogada **ANGELA MARIA LOPEZ CASTAÑO** como apoderada judicial de la demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado electrónicamente
YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

RADICADO 50001 3153 002 2023 00064 00 PROCESO VERBAL DE SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. CONTRA CRONOAGRO S.A.S. Y OTROS

Rafael Enrique Plazas <rajicla@hotmail.com>

Mar 25/07/2023 11:32

Para:Juzgado 02 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (3 MB)

PROCESO VERBAL SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA VS CRONOAGRO SAS CONTESTACION DEMANDA.pdf; PROCESO VERBAL 2023 00064 PRUEBA Y ANEXO PODER.pdf; PROCESO VERBAL 2023 0064 PRUEBA Y ANEXO DOCUMENTAL CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL CRONOAGRO SAS.pdf; PROCESO VERBAL 2023 0064 PRUEBA Y ANEXO DOCUMENTAL AUTO DE FECHA 29 MAYO 2023.pdf;

Buenos días, respetuosamente me permito enviar contestación a la demanda de la referencia, poder a mi conferido por la sociedad CRONOAGRO S.A.S. para actuar dentro del presente proceso, certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad Cronoagro S.A.S. expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio y copia del auto de fecha 29 de mayo de 2023.

Agradezco su atención.

Atentamente,

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ

Abogado

4 Anexos